



## MARTÍN RÍOS, PILAR: *Digital forensics and criminal process in Spain: evidence gathering in a changing context*, Editorial Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2022, 204 páginas, ISBN: 978-84-1125-277-5

Enrique César Pérez-Luño Robledo

Profesor Ayudante Doctor de Derecho Procesal de la Universidad de Sevilla

[eperezluno@us.es](mailto:eperezluno@us.es) 0000-0001-7943-1273

La obra científica de la profesora Pilar Martín Ríos es relevante y dilatada. El libro, que da pauta a estas reflexiones, puede considerarse como una muestra elocuente de su de su quehacer intelectual, abierto a las últimas y más novedosas tendencias científicas del Derecho Procesal.

El libro de la profesora Pilar Martín Ríos publicado en inglés puede traducirse al castellano en los siguientes términos: *La ciencia forense digital y el proceso penal en España: la obtención de pruebas en un contexto cambiante*, esa denominación condensa y revela la importancia de la materia objeto de esa investigación.

La profesora Pilar Martín Ríos Directora del Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla y profesora Titular de dicha materia, viene desarrollando, desde esas responsabilidades académicas, una ejemplar e influyente tarea científica. Asimismo, ha impulsado una serie de Congresos, Jornadas y actividades académicas, que aquí sería prolijo enumerar, pero que revelan su propósito constante por consolidar y abrir nuevos horizontes al desarrollo de la investigación y la docencia del Derecho Procesal. Gracias a esas iniciativas se ha dilatado el espacio cultural de la Ciencia jurídica procesal al situarla en la ruta de las principales corrientes internacionales del pensamiento teórico-jurídico al proyectar a otras latitudes las principales tendencias procesalistas de nuestra hora presente. Buena prueba de ello constituye este volumen editado en inglés, lo que, sin resquicio a duda, permitirá la mayor difusión internacional de su contenido.

Propósito inicial de la obra aquí comentada es el de salir al paso de la infravaloración de las contribuciones de la ciencia jurídica al progreso. Indica su Autora que en el ámbito jurídico existe investigación, al igual que en otras ciencias. Aunque los resultados y aportaciones que pueden obtenerse de ella carecen de la espectacularidad de los avances médicos o tecnológicos, en la Ciencia del Derecho también se generan conocimientos que contribuyen tanto a dar soluciones a problemas reales y tangibles como a la construcción de conceptos que respondan a nuevas necesidades sociales.

Gracias a la investigación jurídica, tan denostada, frente a la investigación puramente científica y tecnológica, que es, desde algunos sectores, lo que se entiende como “verdadera

investigación”, es posible detectar, resolver e incluso prevenir múltiples problemas de innegable relevancia jurídica y, por tanto, social. La producción jurídico-científica no sólo nutre a los estudiosos o teóricos de la materia, sino también a los propios creadores de las normas jurídicas y, en gran medida, sustenta las decisiones de los jueces. Su papel, tanto en la creación como en la interpretación y aplicación del derecho, parece estar fuera de toda duda.

En el libro que aquí se comenta, centrado en el análisis de los problemas relacionados con la informática forense en España, la tridimensionalidad del Derecho se manifiesta en toda su extensión. Esto ha llevado a su Autora a abordar su estudio desde un punto de vista normativo (es decir, analizando las normas jurídicas positivas, así como su interpretación y aplicación judicial), pero también desde un punto de vista axiológico (ya que ha tenido presente la expresión de los valores en las fuentes formales del Derecho) y, finalmente, desde una perspectiva socio-jurídica (ya que este estudio presenta rasgos de investigación empírica o sociológica, porque estudia la interacción de las normas con la realidad social que pretenden regular). Destaca en la investigación de referencia la utilización del método exegético en el examen de las distintas normas, analizando racionalmente su contenido, las razones de su creación y el contexto en el que fueron redactadas.

Uno de los principales objetivos de este estudio ha sido también evaluar los fallos del sistema en general o de la normativa en particular, para poder sugerir soluciones y hacer propuestas de *lege ferenda*. La investigación inter, trans y multidisciplinar está presente en este libro. No podía ser de otra manera en el análisis de un tema como el que se ocupa, en el que incluso se puede hablar de la existencia de un “lenguaje específico”.

Es sabido que la informática forense se creó en los laboratorios del FBI, en Estados Unidos, para satisfacer la demanda de análisis de datos digitales que existía en el mundo de la Justicia. Como consecuencia del imparable auge de la tecnología digital, la informática forense adquiere hoy una especial relevancia, no sólo en el contexto procesal penal (que es el que aquí se estudia), sino también en otros ámbitos, como el civil, el administrativo o el tributario. Creada como ciencia auxiliar del Derecho Penal, su objetivo principal viene dado por la necesidad de crear técnicas que permitan la identificación, adquisición, conservación, análisis y evaluación de los datos producidos por un sistema informático, manteniéndolos, además, inalterables.

Prueba evidente de la actualidad de este libro es su tratamiento del uso del Big Data y de las tecnologías relacionadas con la Inteligencia Artificial en las tareas de ciberpatrullaje y ciberinvestigación llevadas a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad, aunque no se trata del principal objeto de estudio de esta obra. La profesora Martín Ríos pone de manifiesto aquellas cuestiones que, en relación con dicho uso, requieren un enfoque jurídico que garantice la transparencia y el control de su funcionamiento, reduciendo además los riesgos implícitos en su potencial capacidad de afectar a derechos fundamentales. El uso de los múltiples servicios y utilidades que la IA pone a nuestra disposición facilita la realización de muchas de nuestras tareas cotidianas. El ámbito de la Administración de Justicia, en el que contribuye a aliviar la carga de trabajo de los distintos operadores jurídicos, no es una excepción, como es evidente su creciente aplicación en

la justicia penal. Sin duda, el uso de estas nuevas tecnologías no puede examinarse sin advertir también de los peligros de una deriva probabilística que acabe reduciendo la actuación policial a la aplicación acrítica y automática de fórmulas algorítmicas.

Si la tensión en el binomio libertad-seguridad acompaña a menudo las discusiones que surgen en torno al proceso penal, en estos casos el debate presenta ciertas singularidades que no deben pasar desapercibidas. Las posibilidades *casi infinitas* que ofrecen las nuevas tecnologías en la investigación y represión del delito, por otra parte, albergan el riesgo de que al sobrepasar los límites de su uso se produzca un conflicto de las más elementales garantías procesales.

Pone de relieve, también la Autora que resulta paradójico que los mayores recelos sobre la labor de la IA en la detección de patrones y, en consecuencia, en la predicción de conductas delictivas, especialmente delicada cuando se trata de predecir tendencias criminales de sujetos individualizados, radiquen en cuestiones vinculadas a la intervención humana en este proceso. Sin duda, hay que ser proclive a erradicar los distintos sesgos que, es cierto, inutilizan los resultados obtenidos, pero, junto a ello, hay que evitar la consideración de que las máquinas operan de forma infalible, a riesgo de acabar en una verdadera "tiranía del algoritmo".

Integran el contenido de esta obra cuatro amplios Capítulos, densos de contenido. En el primero se analiza "La situación de la informática forense en España", destaca en el mismo el detenido estudio de las características de las pruebas digitales e implicaciones para su prueba y valoración: del mito de la prueba perfecta y su relevancia real. Constituye el objeto del segundo Capítulo "la búsqueda directa de dispositivos de almacenamiento masivo de información digital y depósitos de datos telemáticos". Entre los diversos apartados que lo integran merece especial mención el referido a la actuación policial que requiere una orden judicial. El asunto tratado en el tercer Capítulo es el de "la obtención de información relevante a través de otros procedimientos tecnológicos de investigación". Por último, el Capítulo cuarto plantea una sugerente y pormenorizada panorámica de las diversas cuestiones que inciden en el "ciberpatrullaje en la recogida de pruebas digitales".

Este libro revela una importante erudición y una erudición de lo importante. Los Capítulos que lo conforman recogen las aportaciones bibliográficas más relevantes en cada una de las materias estudiadas y, al propio tiempo, la elección de esas materias revela la aguda sensibilidad de la Autora para captar los nudos de interés más actuales y decisivos en la temática referente a los impactos de las Nuevas Tecnologías en el ámbito del Derecho Procesal, a partir de un análisis, prácticamente exhaustivo, de cuantas cuestiones hacen referencia y dimanar del estudio de la Informática forense.

De cuanto se lleva dicho se desprende el valor e interés de esta obra, que permite incorporar la reflexión iusprocesalista hispana a las más modernas trayectorias de investigación de la cultura jurídico-procesal internacional. Por todo ello, cabe auspiciar una difusión amplia de la obra, que, sin duda suscitará el mayor interés y provecho intelectual entre sus lectores.